



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

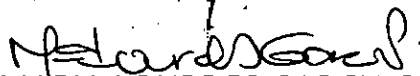
Juzgado Laboral De Oralidad Del Circuito De Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302.

Chiriguaná, Veintiocho (28) de Agosto de dos mil Dieciséis (2016).

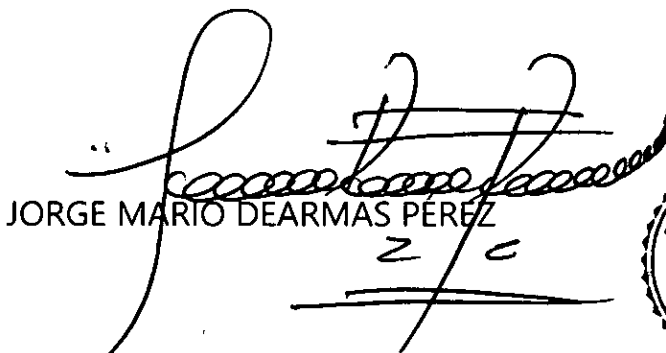
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha compareció a este Juzgado la Doctora **MARIA LOURDES GARCIA PISCIOTTI**, quien se identificó legalmente con la cedula de ciudadanía N° 52.385.253 de Bogotá D.C. y la T.P. N° 114.872 del C. S. de la J., quien manifestó ser el apoderado judicial de la llamada en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, (Anexa poder y certificado Superfinanciera), a quien le notifique el auto No 446 del 25 de Mayo de 2017, contentivo del admisorio del llamamiento en garantía, dentro del Proceso Ordinario Laboral seguido por **JUAN CARLOS MOLINA ARIAS** contra **DRUMMOND LTD Y OTRA**. RAD: 20-178-3105-001-2017-00009-00. Se le corrió traslado del auto admisorio mencionado, y se le advirtió que cuenta con diez (10) días hábiles para contestarlo. Se le entregó traslado.

El Notificado,


MARIA LOURDES GARCIA PISCIOTTI

El Secretario,


JORGE MARIO DEARMAS PEREZ



Señores

Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná

E.

S.

D.

Proceso: Ordinario - Laboral

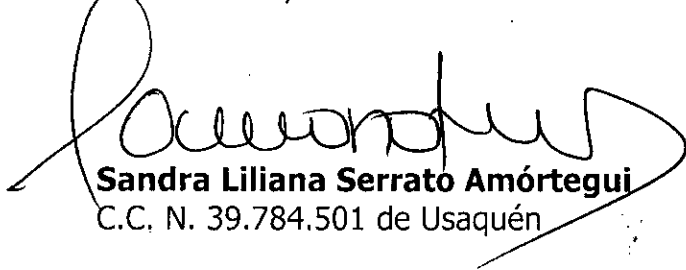
Demandante: Drummond Ltda

Demandado: Confianza S.A.

Radicado: 2017 - 00009 - 00

Sandra Liliana Serrato Amórtegui, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, del cual se adjunta copia, en ejercicio de las facultades otorgadas, por el presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora **Maria Lourdes Garcia Pisciotti**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.385.253 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional vigente No 114.872 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de Confianza S.A. se notifique en el proceso de la referencia .

Cordialmente,



Sandra Liliana Serrato Amórtegui
C.C. N. 39.784.501 de Usaquén

Acepto,



Maria Lourdes Garcia Pisciotti
C.C. No. 52.385.253 de Bogotá
T.P. N. 114.872 Consejo Superior de la Judicatura

Rogelio Ordóñez.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1915592027929704

Generado el 18 de agosto de 2017 a las 17:13:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanda de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Sigla: CONFIANZA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1363 del 04 de junio de 1979 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA

Escritura Pública No 2504 del 27 de junio de 1995 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, sigla CONFIANZA S.A.

Escritura Pública No 2534 del 30 de junio de 2000 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). la sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 7220 del 23 de diciembre de 1981

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un presidente, quien es el representante legal de la sociedad y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en sus ausencias temporales o absolutas; así mismo, la sociedad tendrá representantes legales exclusivamente para asuntos judiciales, específicamente para asistir, a juicio del presidente, a las audiencias y diligencias judiciales a las cuales sea citada la sociedad, con las limitaciones establecidas en el parágrafo tercero del presente artículo, PARAGRAFO PRIMERO: Será primer suplente del presidente la persona que ejerza las funciones de vicepresidente ejecutiva de la sociedad. PARAGRAFO SEGUNDO: Será segundo suplente del presidente la persona que ejerza las funciones de presidente de la Junta Directiva de la sociedad PARAGRAFO TERCERO: Serán representantes legales para asuntos judiciales, en los términos expresados en el presente artículo, las personas que designe la junta directiva con facultades hasta por cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Escrituras Públicas 1407 del 02 de mayo de 2007 y 3851 del 21 de septiembre de 2007 Notaria Treinta y Cinco de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Alejandro Rueda Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2008	CC - 79435025	Presidente
Sandra Liliana Serrato Amortegui Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 39784501	Primer Suplente del Presidente
Samuel Rueda Gómez Fecha de inicio del cargo: 30/08/2002	CC - 5552706	Segundo suplente del Presidente
Diana Yamile Garcia Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 1130624620	Representante Legal para Asuntos Judiciales